

Decre. de
PERSONAL

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

REF: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 19 MAR 2020

DECRETO ALCALDICO N° 111

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 11 de marzo de 2020, convenido entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Ricardo Arriagada Acevedo.
- 2.- El Presupuesto Municipal para el año 2020, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°0912 de fecha 31 de diciembre de 2019.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** de fecha 11 de marzo de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6 y Don RICARDO ARRIAGADA ACEVEDO, Rut: N° 111.223.229-6, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones profesionales como Encargado de Desarrollo Económico Local de la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco, pagara a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de **\$ 700.000** (setecientos mil pesos) impuestos incluidos, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 11.03.2020 al 31.12.2020, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos 30 días de antelación.
- 4.- Impútese los gastos que demande el presente contrato a la cuenta de gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Sec. Municipal
- Transparencia
- DAF
- Contab. y Ppto.
- Oficina Personal.
- Secplan.
- Interesado.
- Archivo.



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE



V.B. Director de Control / V.B. Asesor Jurídico



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 11 de marzo de 2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada por su Alcalde, **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, RUT N° 10.891.100**, con domicilio en Luis Lamas s/n de la ciudad de Trehuaco y **Don Ricardo Andrés Arriagada Acevedo, RUT N° 17.423.229**, domiciliado en [REDACTED] Mendoza [REDACTED] comuna de Chilán Viejo, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Empleador y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las funciones de Encargado de Desarrollo Económico Local, dependiente de Secplan, debiendo para ello cumplir con lo siguiente:

- 1.- Efectuar levantamiento, apoyo y seguimiento en proyectos de emprendedores de la comuna.
- 2.- Levantamiento de necesidades de organizaciones comunales y posterior apalancamiento de recursos públicos.
- 3.- Formulador de proyectos sociales, apoyo en proyectos de Secplan.
- 4.- Apoyar al Empleador en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, mobiliario, movilización, materiales, cuando el Empleador lo estime pertinente, y el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el Empleador.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 700.000 (setecientos mil pesos) mensuales, incluidos impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Planificación o quien le subrogue y siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir el día **11 de Marzo de 2020 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de antelación.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

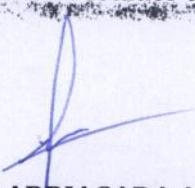
ARTICULO 5º: Sera de cuenta del Prestador de Servicios el pago de cotizaciones previsionales y de salud.

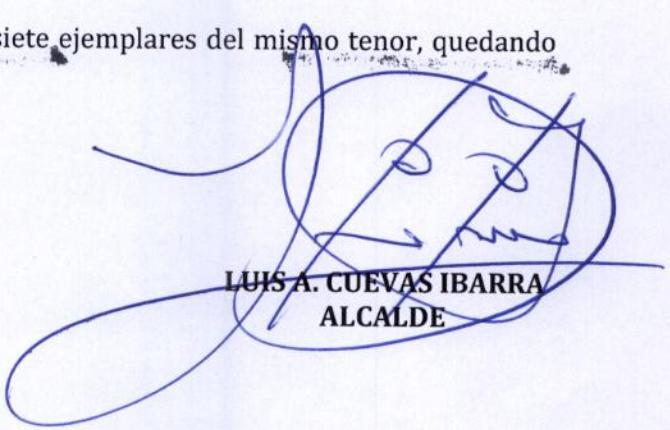
ARTICULO N° 6. El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 7º: El Prestador de Servicios tendrá los siguientes beneficios: a)receso por prescripción médica previa presentación de Licencia, b)aguinaldo de fiestas patrias y navidad, según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 8º: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, ambas partes fijan domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


RICARDO ARRIAGADA ACEVEDO
RUT N° [REDACTED]


LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

